

Pag. 1 de 2

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4617000465**

NUMERO DE PROVEEDOR: 50000586 NIT:  
 NOMBRE DE PROVEEDOR: DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q17000094

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7051070	SUTURA SINTETICA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE 2/0 CON AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 24 - 26 MM HEBRA DE 65 - 75 CMS. CAJA POR DOCE	UN	143	\$ 17.450000	\$ 2,495.350000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: SUTURA SINTETICA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE 2/0 CON AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 24 - 26 MM HEBRA DE 65 - 75 CMS. CAJA POR

DESCRIPCION COMERCIAL: MONOSORB POLIGLECAPRONE SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE MONOFILAMENTO VIOLETA 2/0 CON AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 25

MARCA DEL PRODUCTO: TAGUM

MODELO : NO DETALLA EN LA OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: UN AÑO

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: HASTA SU FECHA DE VENCIMIENTO

FORMA DE ENTREGA : VER DISTRIBUCION EN ANEXO I ADJUNTO A LA ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIOS PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: PERU

PRESENTACION DEL PRODUCTO: CAJA POR DOCE

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: UN AÑO

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: Almacen de Insumos Medicos Central ver distribucion en anexo I

VALIDEZ DE LA OFERTA: 80 dias calendarios a partir de la recepcion incluye ampliacion

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO: INSUMO QUIRURGICO

COLOR: NO DETALLA EN LA OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: vencimiento: no menor de dos años

OBSERVACIONES DE POSICION: COMPRA DE 143 CAJAS DE DOCE UNIDADES

CARACTERISTICAS TECNICAS: MONOSORB POLIGLECAPRONE SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE MONOFILAMENTO VIOLETA 2/0 CON AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 25 MM HEBRA DE 70 CM, CAJA DE 12 UNIDADES MUESTRA FUE EVALUADA POR USUARIOS. NUMERO DE REGISTRO SANITARIO IM081601062017. FORMA DE PAGO VER ANEXO I ADJUNTO A LA ORDEN DE COMPRA. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA DESDE LA LEGALIZACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

*Recibi' original de Pag. 1 de 2*



Lic. Sofía Lorena de Rivera

*25/09/2017*  
*10:10 am*

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS  
ORDEN DE COMPRA No. 4617000465

*Cy*

NUMERO DE PROVEEDOR:50000586 NIT:  
NOMBRE DE PROVEEDOR:DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q17000094

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7052037	SEDA NEGRA TRENZADA 2/0, SIN AGUJA PRECORTADA DE 10-12 HEBRAS DE 60-75 CMS DE LARGO. CAJA POR DOCE	UN	442	\$ 7.600000	\$ 3,359.200000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: SEDA NEGRA TRENZADA 2/0, SIN AGUJA PRECORTADA DE 10-12 HEBRAS DE 60-75 CMS DE LARGO. CAJA POR DOCE

DESCRIPCION COMERCIAL: Seda Negra Trenzada Siliconizada 2/0, No Absorbible, Sin Aguja Multiempaque De 10 Hebras De 75 Cm De Largo

MARCA DEL PRODUCTO: TAGUM

MODELO : NO DETALLA EN LA OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: UN AÑO

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: HASTA SU FECHA DE VENCIMIENTO

FORMA DE ENTREGA : VER DISTRIBUCION EN ANEXO I ADJUNTO A LA ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: PERU

PRESENTACION DEL PRODUCTO: CAJA POR DOCE UNIDADES

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: UN AÑO

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: Almacenes de Insumos Medicos ver detalle en anexo I adjunto a la orden de

VALIDEZ DE LA OFERTA: 80 dias calendarios a partir de la recepcion incluye ampliacion

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO: INSUMO QUIRURGICO

COLOR: NO DETALLA EN LA OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO DE OFERTA: OFERTA BASICA

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: vencimiento: no menor de dos años

OBSERVACIONES DE POSICION: COMPRA DE 442 CAJAS DE DOCE UNIDADES

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Seda Negra Trenzada Siliconizada 2/0, No Absorbible, Sin Aguja Multiempaque De 10 Hebras De 75 Cm De Largo. Caja De 12 Unidades.Muestra Fue Evaluada Por Usuarios.Numero De Registro Sanitario IM 087807072016.Forma De Pago Ver Anexo I Adjunto A La Orden De Compra. Vigencia De La Orden De Compra Desde La Legalizacion Hasta El 31 De Diciembre De 2017

**VALOR TOTAL \$ 5,854.550000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*Recibi' original de pag. 2 de 2*

SAN SALVADOR A LOS 25 DIAS DEL MES DE *septiembre del 2017*



I.S.S.S.  
*10:10 am*  
*Lia Balle Larrosa de...*

*CONTRATISTA II*



02

ANEXO I

**ORDEN DE COMPRA 4617000465. LIBRE GESTION No. 1Q17000094**  
**"REABASTECIMIENTO DE HILOS DE SUTURA"**

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**ENTREGA DEL PRODUCTO.**

Es necesario contactar a los Jefes de Almacenes de Insumos Medicos, Central, Occidente y Oriente (Administradores del Contrato), para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión. Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al usuario solicitante. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP. El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

*Recibi' original de anexo I*

Dsmf



*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

25/09/2017

10:10 am



*Ch*

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000465. LIBRE GESTION No. 1Q17000094  
"REABASTECIMIENTO DE HILOS DE SUTURA"

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

JEFES DE ALMACENES DE INSUMOS MEDICOS: CENTRAL, OCCIDENTE Y ORIENTE

FORMA DE ENTREGA

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN SAFISS	PRESENTACION	CANTIDAD	FORMA DE ENTREGA
7051070	SUTURA SINTETICA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE 2/0 CON AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 24 - 26 MM HEBRA DE 65 - 75 CMS. CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE	143	Almacen de Insumos Medicos Central (143 docenas) 30 días hábiles después de firmada la orden de compra
7052037	SEDA NEGRA TRENZADA 2/0, SIN AGUJA PRECORTADA DE 10-12 HEBRAS DE 60-75 CMS DE LARGO. CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE	442	Almacen de Insumos Medicos Central (410 docenas)  Almacen de Insumos Medicos Occidente (20 docenas)  Almacen de Insumos Medicos Oriente (12 docenas)  30 días hábiles después de firmada la orden de compra.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

dsmf/

*Recibi' original de anexo I*



Ldo. Sofía Latorre de Alvarado

*25/09/2017*

*10:10 am*